



**RECURSO DE REVISIÓN
CUMPLIMIENTO**

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

EXPEDIENTE: RR.IP.1990/2019

INFODF/DAJ/SCR/ 395 /2019

Ciudad de México, a 14 NOV 2019

15 NOV 2019

13:20 CA E

Néstor Núñez López
Alcalde en Cuauhtémoc
Presente.

Hago referencia al acuerdo de fecha **cuatro de noviembre de dos mil diecinueve**, dictado dentro del recurso de revisión **RR.IP.1990/2019**, en el cual se determinó el incumplimiento a la resolución emitida por el Pleno de este Instituto, por parte del Sujeto Obligado, en el expediente que al rubro se cita.

Al respecto, con fundamento en la fracción II, del artículo 259 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, remito a usted copia simple del mismo, a efecto de que en el ámbito de su competencia **ordene el cumplimiento del fallo definitivo**, en un plazo que no exceda de **CINCO DÍAS** contados a partir de la recepción del presente de conformidad con el artículo 230 de la Ley de la materia.

Asimismo, se hace de su conocimiento que en caso de que persista el incumplimiento, se estará a lo previsto en la fracción III del artículo 259 y segundo párrafo del artículo 267 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conforme al título noveno, medidas de apremio, sanciones o acciones procedentes, en relación con el artículo tercero y octavo transitorios del mismo ordenamiento legal.

A tentamen te

Lcda. Yessica Paloma Báez Benítez
Directora de Asuntos Jurídicos

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

SECRETARÍA TÉCNICA

15 NOV 2019

RECIBIDO

Nombre: _____

Hora: 11:27

C.c.p. Secretaría Técnica del INFODF. Presente.

C.c.p. Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado. Presente.

Elaboró: Pablo Rodríguez Nataren	Revisó: José Luis Cesar Perusquia Rueda

Cuahtémoc.

RECIBIDO

15 NOV 2019

13:23

JUD. de Transparencia

Oficina del Alcalde